

Minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 10 de noviembre de 2021.

## **Orden del día**

### **Lista de asistencia.**

### **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**ÚNICO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de **treinta y ocho** anteproyectos de resolución del Consejo General de este Instituto relativos a procedimientos ordinarios sancionadores relacionados con diversas infracciones a la normativa electoral, los cuales se agrupan en los siguientes apartados:

### **Infracciones por indebida afiliación**

- 1.1** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/AGFE/JD04/HGO/18/2020**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
  
- 1.2** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/MTJG/JD03/COAH/57/2020**, CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE MARÍA TERESA JUÁREZ GUERRERO Y FRANCISCO JAVIER CRISÓFORO PABLO, ASPIRANTES AL CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL Y/O CAPACITADOR-ASISTENTE ELECTORAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020 EN EL ESTADO DE COAHUILA, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
  
- 1.3** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/JRM/CG/74/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JAVIER RUÍZ MEJÍA Y NOHÉ VILLANUEVA SEGURA, MEDIANTE LAS CUALES HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD HECHOS PRESUNTAMENTE CONTRAVENTORES DE LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN SU PRESUNTA INDEBIDA AFILIACIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEN

SUPUESTAMENTE USÓ PARA TAL EFECTO, SIN CONSENTIMIENTO ALGUNO, SUS DATOS PERSONALES.

- 1.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/LBBN/CG/99/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE DOS DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE LAS DENUNCIANTES Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN.
- 1.5 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/RVM/JD24/CDM/117/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ROSALINA VÁSQUEZ MENDOZA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE VULNERACIÓN A SU DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES PARA TAL FIN.
- 1.6 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/JAD/JD13/JAL/144/2020 Y SU ACUMULADO UT/SCG/Q/NMM/CG/210/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTICINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.7 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/MCTG/JD04/MEX/150/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PROBABLE CONCULCACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE MARÍA COLUMBA TORRES GARCÍA Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.8 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/SAMM/JD06/PUE/163/2020**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN DE DIVERSAS PERSONAS Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 1.9** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/JSP/JD01/QROO/170/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LOS ESCRITOS DE QUEJA PRESENTADOS POR JORGE PÉREZ SOTO Y RICARDO ALBERTO DE LEÓN REYES, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIBLES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA AL PARTIDO POLÍTICO REFERIDO, SIN QUE HUBIERE MEDIADO CONSENTIMIENTO ALGUNO Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.10** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/AMA/JD13/MEX/172/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO 20925916DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.11** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/BAMM/JD06/CHIS/173/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORA/SUPERVISOR Y/O CAPACITADORA/CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.12** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/MNCM/JD03/COAH/200/2020**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR TRES CIUDADANAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADAS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.13** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/AFRR/JD05/CDM/211/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTICINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO

ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 1.14** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/AEDM/JD01/QROO/214/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO DE LIBRE AFILIACIÓN EN SUS VERTIENTES POSITIVA —INDEBIDA AFILIACIÓN— Y NEGATIVA —NO DESAFILIACIÓN— Y USO DE DATOS PERSONALES PARA TAL EFECTO, EN PERJUICIO DE DIECISIETE PERSONAS.
- 1.15** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/JAHC/JD04/CHIS/225/2020**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR JUAN ARTURO HERNÁNDEZ CRUZ Y MAYRA CECILIA SOLÍS MARTÍNEZ, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, SE HIZO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.16** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/DCA/JD12/MEX/240/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTISÉIS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.17** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CCHC/JD28/MEX/243/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN DE CLAUDIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ CORTES, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA-ASISTENTE ELECTORAL EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.18** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/MLEM/JD18/MEX/288/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MORENA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DIECISÉIS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL

CARGO DE SUPERVISORA/SUPERVISOR Y/O CAPACITADORA/CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 1.19** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CPM/JD07/MEX/289/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTISÉIS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.20** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/MYS/JL/MICH/35/2021**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR MARCELO YÉPEZ SALINAS, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADO SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, SE HIZO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.21** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CTL/JD05/VER/64/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR CARLOS TOLENTINO LUCINO, EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES, EN LA PROBABLE VIOLACIÓN A SU DERECHO DE LIBERTAD DE AFILIACIÓN Y, EN SU CASO, LA UTILIZACIÓN INDEBIDA DE SUS DATOS PERSONALES, PARA TAL FIN.
- 1.22** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/VDJP/JD33/MEX/78/2021**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR VÍCTOR DANIEL JUÁREZ PAULINO Y MARISOL HERNÁNDEZ RUIZ, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUERON AFILIADOS SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.23** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/YOS/JD02/GRO/79/2021**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR YUBICELA ORTIZ SANCHEZ, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADA SIN SU CONSENTIMIENTO,

Y PARA ELLO, HICIERON USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.

- 1.24** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/SFMR/JD04/JAL/92/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MORENA, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DOS PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.25** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/ARGT/JD23/CDM/98/2021**, INICIADO EN CONTRA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR ALMA ROSA GAYTAN TORRALBA, DEBIDO A QUE PRESUNTAMENTE FUE AFILIADA SIN SU CONSENTIMIENTO, Y PARA ELLO, SE HIZO USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.26** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/SLDR/JD10/VER/111/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE SILVIA LIDIETH DUEÑAS RÍOS, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISORA Y/O CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.27** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/MTLF/JD02/BCS/130/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DE MORENA, CONSISTENTE EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE MARCO TULIO LÓPEZ FLORES, QUIEN ASPIRABA AL CARGO DE SUPERVISOR Y/O CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.28** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/ZMC/CM20/OPLE/MICH/153/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE DOCE PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA

Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DE DIVERSOS PROCESOS ELECTORAL LOCALES 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES.

**Indebida afiliación e indebido registro de personas como representantes de casilla**

**1.29** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/MCRB/JD04/QROO/171/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORAS/SUPERVISORES Y/O CAPACITADORAS/CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE UNA DE ELLAS COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO.

**1.30** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/JFMR/JD02/COAH/239/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, EN AGRAVIO DE VEINTICINCO PERSONAS, QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISOR/SUPERVISORA Y/O CAPACITADOR/CAPACITADORA ASISTENTE ELECTORAL DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021 Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE UNA COMO REPRESENTANTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO.

**1.31** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO  
**UT/SCG/Q/SMS/JD05/PUE/32/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE SENDAS DENUNCIAS EN CONTRA DE MORENA, POR SUPUESTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA VIOLACIÓN AL DERECHO POLÍTICO DE LIBRE AFILIACIÓN, DE QUIENES ASPIRABAN AL CARGO DE SUPERVISORAS/SUPERVISORES Y/O CAPACITADORAS/CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021, Y, EN SU CASO, EL USO NO AUTORIZADO DE SUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE DOS CIUDADANAS COMO

REPRESENTANTES DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA, SIN SU CONSENTIMIENTO.

#### **Indebido registro de personas como representantes de casilla**

- 1.32** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/MEGR/JD08/CDM/81/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR MARÍA ELENA GÓMEZ RAMÍREZ EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL INDEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO DE NOMBRARLA COMO SU REPRESENTANTE SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO CON ELLO, UN USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.
- 1.33** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/ALMC/JL/VER/202/2021**, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR ANA LYDIA MELÉNDEZ CONTRERAS EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR SUPUESTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN EL INDEBIDO EJERCICIO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO DE NOMBRARLA COMO SU REPRESENTANTE SIN SU CONSENTIMIENTO, HACIENDO CON ELLO, UN USO INDEBIDO DE SUS DATOS PERSONALES.

#### **Vistas del Consejo General**

- 1.34** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CG/186/2019**, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG820/2016, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES AL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR LA OMISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TAREAS EDITORIALES DE CARÁCTER TEÓRICO.
- 1.35** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CG/9/2020**, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA POR HECHOS QUE SE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PRESUNTA OMISIÓN DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO DE EDITAR UNA PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE CARÁCTER TEÓRICO EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- 1.36** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CG/294/2018**, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA



ORDENADA EN LA DIVERSA INE/CG906/2018, AL ADVERTIR POSIBLES VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL POR PARTE DE LA PERSONA MORAL PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD FROMASE S.A DE C.V., AL HABER EXHIBIDO UN ANUNCIO ESPECTACULAR, SIN INCLUIR EL IDENTIFICADOR ÚNICO DEL ESPECTACULAR O ID-INE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CHIAPAS.

- 1.37** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CG/235/2020**, INICIADO CON MOTIVO DE LA VISTA ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN INE/CG469/2019, DICTADA POR ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, DERIVADO DE PRESUNTAS INFRACCIONES A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ATRIBUIBLES A COMERCIALIZADORA DE ASESORÍA, SUMINISTROS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EDGARDO BARRERAS DUARTE E IMPULSORA COMERCIAL LKS, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, DERIVADO DE LA SUPUESTA OMISIÓN DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE LES FUE REALIZADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO.

**Vista ordenada por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

- 1.38** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO **UT/SCG/Q/CG/157/2021**, DERIVADO DE LA VISTA ORDENADA POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA OMISIÓN DE TRAMITAR Y REMITIR A ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL LA DEMANDA PROMOVIDA PER SALTUM, POR UN CIUDADANO, EN PERJUICIO DE SU DERECHO DE ACCESO Y TUTELA DE JUSTICIA PARTIDISTA.

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del diez de noviembre del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Segunda Sesión Extraordinaria de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Buenas tardes.

Bienvenidos a la Segunda Sesión Extraordinaria de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, y le doy la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer,

Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que, por favor, haga el pase de lista de manera nominal, por tratarse de una sesión de carácter virtual.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Muy buenas tardes.

De manera nominal, procedo a verificar la asistencia a esta comisión.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** Presente. Buenas tardes.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Presente. Buenas tardes a todas, a todos.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Presente.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Presidenta, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Entonces, está integrada legalmente esta comisión, en su instalación obviamente.

Ahora le pido que por favor dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El orden del día se integra de un punto consistente en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de 38 anteproyectos de resolución del Consejo General de este Instituto, relativos a procedimientos ordinarios sancionadores, relacionados con diversas infracciones a la normativa electoral, los cuales se agrupan en los siguientes apartados:

Primer apartado, asuntos relacionados con indebidas afiliaciones y uso de datos personales, esto con motivo de denuncias presentadas por diversas ciudadanas y ciudadanos, en contra de los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Acción Nacional, MORENA y de la Revolución Democrática, por la presunta indebida afiliación y uso no autorizado de sus datos personales, proyectos correspondientes a los procedimientos ordinarios sancionadores 18, 57, 74, 99, 117, 144, 150, 163, 170, 172, 173, 200, 211, 214, 225, 240, 243, 288, 289, todos éstos de 2020; y 35,

64, 78, 79, 92, 98, 111, 130 y 153, éstos de 2021, enlistados todos como apartados 1.1 a 1.28.

El segundo apartado son asuntos relacionados con dos infracciones consistentes en la indebida afiliación e indebido registro de personas como representantes de casilla, con motivo de denuncias presentadas por ciudadanas y ciudadanos en contra de los partidos políticos MORENA y de la Revolución Democrática, proyectos correspondientes a los procedimientos ordinarios sancionadores 171 y 239 de 2020, y 32 de 2021, enlistados como apartado 1.29 a 1.31.

El tercer apartado corresponde a asuntos relacionados con el indebido registro de personas como representantes de casilla, con motivo de denuncias presentadas por ciudadanas y ciudadanos en contra de los partidos Revolucionario Institucional y MORENA, proyectos correspondientes a los procedimientos ordinarios sancionadores 81 y 202 de 2021, enlistados como apartados 1.32 y 1.33.

También tenemos asuntos que corresponden a vistas del Consejo General de este Instituto, en contra del Partido Político MORENA, en razón de presuntas irregularidades encontradas en informes de dictamen consolidado de la revisión de los ingresos y gastos de dicho instituto político, proyectos correspondientes a los procedimientos ordinarios sancionadores 186 de 2019 y 9 de 2020, enlistados como apartados 1.34 y 1.35.

Dentro de este mismo apartado, también con motivo de la vista del Consejo General de este Instituto, derivado de posibles violaciones a la normativa electoral, por parte de la persona moral Producciones y Publicidad FROMASE S.A. de C.V., al haber exhibido un anuncio espectacular, sin incluir el identificador único del espectacular o ID-INE, en el marco del Proceso Electoral 2017-2018, en Chiapas, proyectos correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador 294 de 2018, enlistado como apartado 1.36.

Vista también en este apartado, la vista del Consejo General en contra del Partido Político MORENA, derivado de la presunta omisión de Comercializadora de Asesoría, Suministros Industriales y Empresariales S.A. de C.V., Eduardo Barreras Duarte e Impulsora Comercial LKSS S.A. de C.V., de contestar sendos requerimientos de información que la autoridad fiscalizadora les formuló, proyecto correspondiente al Procedimiento Ordinario Sancionador 235 de 2020, enlistado como apartado 1.37.

Tenemos también como otro apartado, la vista ordenada por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivado de la presunta omisión de tramitar y remitir a ese órgano jurisdiccional la demanda promovida *per saltum*, por un ciudadano, en perjuicio de su derecho de acceso y tutela de justicia partidista, proyecto correspondiente al procedimiento ordinario sancionador 157 de 2021, enlistado como apartado 1.38.

Es cuanto, consejeras, consejero.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Y si no es así, para que se tome la votación, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Sí, Presidente.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, Secretario.

Ahora para el desahogo del único punto del orden del día, que está integrado por varios asuntos que ya se han dado una cuenta de manera general, que son 38 asuntos, pregunto si gustan reservar alguno de ellos, o si prefieren que hagamos una ronda en lo general, para que ahí se planteen nuestras inquietudes o la reserva como les decía, en su caso.

Adelante, consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Consejera Presidenta.

Yo quisiera reservar el listado con el número 1.34, que se refiere al procedimiento 186/2019.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejera.

No sé si haya alguna otra reserva.

Pues, yo nada más, rápido, diría que yo no, en sí no quiero reservar ningún asunto en lo particular, solamente anunciar que yo votaría en contra de manera parcial, de algunos asuntos que es el identificado con el 1.1 en relación con dos personas; el 1.3, en relación con una persona; el 1.6 en relación con ocho personas; el 1.10 en relación con siete personas; el 1.11, en relación con una persona; el 1.13 en relación con dos personas y el 1.16 en relación con cinco personas.

Estamos hablando de siete expedientes, donde están involucradas 26 personas que yo no estoy de acuerdo en el sentido de los proyectos, porque creo que en estos casos específicos, porque creo que sí hay una objeción de la cédula de afiliación que se presentó por los propios partidos políticos y que bueno, para mí sería suficiente para que se hiciera la prueba pericial en grafoscopia, pero sería solamente dejar esa anotación.

Entonces, si no hay ningún otro asunto reservado, no sé cómo tenemos que proceder, primero a la votación de lo que no se reservó o nos vamos con la reserva, ¿y luego votamos?

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Si gustan, Presidenta, podemos tomar la votación de aquellos asuntos que no fueron reservados para posteriormente pasar a la disposición de aquellos que tienen alguna observación o reserva.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Okey, gracias.

Adelante, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Bien, Presidenta.

Los asuntos que fueron objeto de reserva, solamente para claridad, son asuntos 1.1, 1.3, 1.6, 1.10, 1.11, 1.13, 1.16 y 1.38, en el entendido de que...

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** No, perdón Secretario, pero yo reservé el 1.34 y hasta donde entiendo, la consejera no reservó, sólo dijo que iba a...

Que ha sostenido en eso.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Ajá.

Que es el 1.1, 1.3, 1.6, 1.10, 1.11, 1.13 y 1.16 y el que está reservado por la consejera Claudia Zavala es el 1.34.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Es correcto.

Les ofrezco una disculpa, es cierto, es el 1.34, y dije 1.38, es verdad.

Les consulto Presidenta, si los asuntos que usted ha señalado, en los que sostiene un criterio en concreto, diferente, desea que se tome una votación en lo particular, como lo hemos hecho en ocasiones anteriores.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Sí, por favor.

De acuerdo.

Entonces, esos asuntos lo reservamos para una votación en lo particular, si están de acuerdo.

Siendo así, les consulto si están de acuerdo con los proyectos que están sometidos a consideración, enlistados como 1.1 a 1.38, con excepción de los asuntos 1.1, 1.3, 1.6, 1.10, 1.11, 1.13, 1.16 y 1.34.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Estos asuntos, con excepción de los que señalé, han sido aprobados por unanimidad de votos.

Ahora, si no tienen inconveniente, pasaríamos a la discusión y votación del asunto 1.1, que fue reservado por la consejera Adriana Favela o que manifestó...

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** O lo podemos hacer en conjunto, ¿no?, porque nada más, o sea, yo votaría a favor pero salvo los asuntos que, bueno, que les dije que es de manera parcial donde yo no estoy de acuerdo.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Correcto.

Entonces, de manera conjunta les consulto si se aprueban los proyectos 1.1, 1.3, 1.6...

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** En lo general.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Sí.

En lo general, 1.10, 1.11, 1.13 y 1.16, en lo general.  
Quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor en lo general.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

En lo general, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Ahora les consulto en lo particular, si se aprueban los proyectos en los términos que se han presentado, con el criterio de valoración de pruebas que se contienen en los mismos.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor en los términos de los proyectos.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** A favor en los términos de los proyectos respecto del criterio de objeción de las cédulas y las personas que comentó la consejera Adriana.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** En contra porque, en relación con la objeción de la prueba.

Gracias.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Los proyectos fueron aprobados por mayoría de votos, con el voto en contra de la Consejera Adriana Favela por cuanto hace al tema de objeción de pruebas, en los términos que ella ha señalado.

Es cuanto.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Ahora, pasaríamos al asunto que está reservado, que es el 1.34.

Y le cedería el uso de la palabra a la consejera Claudia Zavala, que ella lo reservó.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, en este asunto quiero señalar que no estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula, porque aquí se parte de un criterio en el que se estudia el fondo del asunto por considerar que no opera la prescripción ni la caducidad.

Y me voy a explicar porque, ¿de dónde viene este asunto? De una resolución del Consejo General que se emitió el 14 de diciembre de 2016, en la que, como en muchos otros casos, se da vista a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que se lleve a cabo el proceso correspondiente para conocer de una infracción en tema de fiscalización, por omitir editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.

Ésa es la vista que se nos da.

A pesar de que nosotros resolvimos el, se resolvió el 14 de diciembre del 2016 la vista de parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, se concreta hasta noviembre de 2019, el 19 de noviembre se pasa un escrito a la Secretaría Ejecutiva y de inmediato, por la rapidez que implicaba, la Secretaría Ejecutiva lo manda a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Esto es relevante porque pasa un tiempo muy significativo, aunque también hay que tener en cuenta que se atraviesa la pandemia, es un tiempo en el 2019 donde tenemos una temporalidad que se atraviesa la pandemia.

No obstante, sin ninguna justificación, en ese lapso pues no se envía la vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso.



¿Qué hace la Unidad Técnica de lo Contencioso? Pues de inmediato, también de forma rápida, emite un acuerdo el día 28 de noviembre, un acuerdo en el que ordena el registro del asunto y fija ahí de manera muy clara pues cuál es la materia del procedimiento, cuál es la competencia y la vía procesal en la que va a conocer de esta (**Falla de Transmisión**) por lo que hace a la admisión y al emplazamiento, y empiezan las diligencias preliminares que tienen que ver con alguna información del expediente en copia certificada, la UTF, a la UTF, alguna información que requiera.

Y es hasta después que la propia Unidad Técnica va a admitir el procedimiento y, por ende, a emplazar que esto lo hace hasta el 26 de octubre de 2020, pues porque se atravesó la suspensión de plazos en la pandemia.

Y aquí la tesis que se presenta, porque el partido político creo que de manera equivocada en los alegatos, una parte de su defensa, tiene que ver con que operó la caducidad, así lo dice el partido político, y señala porque pasaron más de tres años, los tres años previstos en la legislación, y no se ha dictado alguna resolución.

La tesis que formula el proyecto para enfrentar esta situación tiene que ver con el análisis de la prescripción, y también lo hace de caducidad y justifica por qué no estamos en el supuesto de caducidad.

Pero la tesis que sostiene es no se actualiza la prescripción de la infracción, y esto es importante, porque en concepto de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el auto del día 28 de noviembre de 2019 es el que interrumpe la prescripción, y la interrumpe porque ahí registra el expediente y con eso inician las diligencias preliminares.

A mí me parece que en este caso hay que distinguir dos cosas:

Uno, estamos en una vista para ver si la autoridad empieza, el ejercicio del *ius puniendi* de oficio. ¿Esto qué quiere decir? Que nosotros mismos veremos si hay elementos para poder trabar el procedimiento en contra del denunciado.

Esto es relevante porque en el oficio de registro, creo que de manera muy atinada procesalmente, lo que hace la Unidad Técnica es definir la materia del procedimiento, definir la competencia y definir la vía que se va a conocer.

Estos tres elementos son importantes para la seguridad jurídica de los denunciados, no obstante, a pesar de que define todos estos supuestos, nunca notifica personalmente al partido denunciado. Y esto es una parte relevante en el proceso, porque con estos elementos que da en el oficio de registro, es suficiente para que por seguridad jurídica el partido político tenga conocimiento de que se inició esta autoridad el ejercicio de la potestad sancionadora y por qué concepto, y puede estar atento al desarrollo, incluso, de las diligencias preliminares.

No obstante, no se hace esa notificación, y por eso no acompaño la propuesta que se formula en el proyecto, porque hasta octubre de 2020, incluso descontando todos

los plazos de pandemia, desde mi punto de vista, no quedó interrumpida la prescripción porque no se trabó ese proceso dialógico que implica el proceso para la seguridad jurídica.

Y en esa virtud, me parece que aquí sí opera la prescripción de la falta.

La prescripción de la falta siempre la tenemos que ver a partir de que la autoridad tiene conocimiento de los hechos, o surgen los hechos. En este caso, es a partir del que el Consejo General se hizo conocedor de que existía una posible infracción y que había una ruta por seguir para ver si se aplicaba una sanción por la infracción que, en su caso, se llegara a cometer, lo cual sucedió el 14 de diciembre de 2016.

Si tomamos en cuenta los plazos, pues hasta el 14, hasta el 15 de diciembre de 2016 a más tardar era el momento en que esta autoridad tenía que trabar esa comunicación procesal con el denunciado para decirle que había una materia de procedimiento que se iba a seguir en ordinario, y que se iba a seguir por esta autoridad, porque resulta competente.

Sin embargo, no se hizo así, ésa es la razón principal por la que considero que no puedo acogerme ahora a la propuesta que formula la tesis que formula la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en el sentido de que quedó interrumpida la prescripción con el auto emitido el 28 de noviembre de 2019, porque no se trabó el que el tramo procesal de conocimiento que es lo que le da la seguridad jurídica al denunciado.

En esa virtud, me apartaría por completo porque desde mi punto de vista tendríamos que sobreseer al haberse actualizado la prescripción de la falta.

Sería cuanto, Presidenta, colegas.

Gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, consejera.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no, bueno, si me permiten yo diría que yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto porque yo sí estoy avalando los argumentos que se plasman en el mismo. Creo que efectivamente, hay una circunstancia donde se evidencia pues que un área del INE no actuó de una manera pronta que se esperaba en relación con darle una vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso, respecto de una circunstancia que probablemente podría ser constitutiva de algún tipo de infracción en materia electoral, pero finalmente se da la vista correspondiente, dos años dos meses después de que se había ordenado esta circunstancia.

Pero a partir de ese momento que ya tiene conocimiento el área, la Unidad Técnica de lo Contencioso, bueno, pues empieza a actuar y empieza a hacer toda una serie de diligencia para allegarse de los elementos necesarios para poder resolver.

No admite de manera inmediata en cuanto le dan la vista, pero lo que les decía, hace radical el asunto y hacer una serie de requerimientos de información a las propias autoridades que tenían estos datos para que se pueda empezar a integrar adecuadamente el expediente.

Entonces, yo creo que en este caso no operaría la prescripción y están citando, bueno, un precedente que si no es exactamente el mismo tenor, me parece que sí resulta orientador que es el recurso de prelación 16 de 2018 y por esta circunstancia, bueno, yo votaría a favor.

Pero reconozco que lo que ha dicho la consejera Claudia Zavala, obviamente nos lleva a una reflexión y, bueno, pues podemos seguir pensando en relación con este asunto y una vez que se lleve al Consejo General, bueno, pues ya tomar la decisión definitiva.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

El Secretario Técnico, adelante, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Muchas gracias, Presidenta.

He escuchado con mucha atención sus intervenciones, desde luego que también reconozco que es plausible lo que sostienen la consejera Claudia Zavala, que además es una procesalista muy reconocida.

Y yo solamente para defender el proyecto que someto a su consideración, señalar que reglamentariamente la prescripción se interrumpe en dos momentos: con la presentación de la queja o con el inicio oficioso de un procedimiento sancionador. Me parece que estamos en el segundo supuesto.

Y que el auto de erradicación sí interrumpe la prescripción y que no es necesaria la notificación personal porque no está previsto legalmente que así sea, pero además porque incluso cuando se presenta una queja o denuncia y se interrumpe la prescripción, tampoco en la presentación de la queja o denuncia se notifica personalmente al denunciado, entonces, tampoco se daría esta situación desde mi punto de vista, reconociendo, insisto, lo interesante de sus argumentos y que nos lleve, efectivamente, a la reflexión como sostiene la consejera Adriana Favela.

Gracias.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna otra intervención, si no, pues ya para pasar a la votación.

Adelante, por favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Les consulto si se aprueba el proyecto enlistado como punto 1.34 del orden del día, en los términos en que se ha presentado.

Consejero Ciro Murayama.

**Consejero Electoral Ciro Murayama:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

**Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala:** En contra, Secretario.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Consejera Adriana Favela.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** A favor.

**Mtro. Carlos Alberto Ferrer:** Gracias.

El proyecto fue aprobado por mayoría de dos votos, con el voto en contra de la consejera Claudia Zavala, por las razones que ella ha argumentado.

Es cuanto.

**Consejera Electoral Adriana Margarita Favela:** Gracias.

Y habiéndose agotado todos los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias por todo el apoyo a mi compañera y compañero, a toda el Área Técnica de lo Contencioso Electoral y también al apoyo técnico para la transmisión de esta sesión.

Y ahorita nos vemos en el Consejo General.

Que tengan un excelente día.

**Concluye la Comisión de Quejas**

(Rúbricas)

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| <b>DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA</b>  |                                 |
| <b>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</b>              |                                 |
| <b>MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA<br/>PÉREZ</b> | <b>DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN</b> |
| <b>CONSEJERA ELECTORAL</b>                    | <b>CONSEJERO ELECTORAL</b>      |
| <b>MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA</b>      |                                 |
| <b>SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN</b>      |                                 |